

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

ENVÍO DE CITACIÓN N/PERSONAL.....	\$16.000.00 ¹
V/AGENCIAS EN DERECHO.....	\$390.000.00 ²
TOTAL	\$406.000.00

Medellín, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-01338
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Ahora bien, en atención a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se remite a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín para su correspondiente estudio.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

¹ Archivo del cuaderno principal N°8
² Archivo del cuaderno principal N°35

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5c167a91939f5eeef3b47e961ac0dbaa1cc594537f827a12f67b36ded8df6e**

Documento generado en 18/01/2022 10:48:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>